

## **ACTA No. 81 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.**

En la Cabecera Municipal de Villa Hidalgo, del Municipio del mismo nombre, Estado de San Luis Potosí, en el Salón de Cabildos, ubicado al interior de Palacio Municipal, siendo las 14:20 horas del día lunes 09 de septiembre del año 2024, para realizar la Sesión No. 81 Ordinaria de Cabildo, convocada formalmente por la Secretaria del Ayuntamiento C. LIC. BRENDA ISABEL RAMOS MÉNDEZ, en cumplimiento a los artículos 21 Fracción I, 23, 70 fracción III y 78 Fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, 26, 27 y 28 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Villa Hidalgo, S.L.P. Instalado el acto, se abre la Sesión Ordinaria bajo el siguiente orden del día:

- I. PASE DE LISTA.**
- II. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- IV. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**
- V. PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2024** (fundamento: artículo 81 fracción IX párrafo II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí).
- VI. ASUNTOS GENERALES.**
- VII. CLAUSURA.**

**I.-** Se da inicio a la Sesión Ordinaria con el pase de lista, encontrándose presentes los CC. LIC. ISMAEL VÁZQUEZ RODRÍGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C.P. MARÍA CRISTINA RAMÍREZ PORTALES, JUANA MARÍA DEL SOCORRO BARRERA ROSALES, CARLOS GUADALUPE ÁVILA GONZÁLEZ, JOSÉ ABAD GÁMEZ TOVAR, ELIDA YESENIA BECERRA PALOMO y MARÍA INÉS DE LOS ÁNGELES RIVERA NÁJERA, 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º Regidores respectivamente y el C. LIC. FRANCISCO XAVIER RAMÍREZ PALOMO, Síndico Municipal.

**II.-** El C. LIC. ISMAEL VÁZQUEZ RODRÍGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, le informa al H. Cabildo que en términos del artículo 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, al encontrarse presentes los integrantes del Cabildo, existe el QUÓRUM LEGAL para llevar a cabo la presente Sesión, procediendo a realizar en este acto la instalación de la asamblea y declarando validos los acuerdos que en ella se tomen.

**III.-** La C. LIC. BRENDA ISABEL RAMOS MÉNDEZ, Secretaria del Ayuntamiento, da lectura y somete a consideración el orden día señalado previamente en la Convocatoria. Aprobándose por UNANIMIDAD.

**IV.-** La C. LIC. BRENDA ISABEL RAMOS MÉNDEZ, Secretaria del Ayuntamiento, somete a consideración de los presentes la omisión de la lectura del Acta de Cabildo de la Sesión Ordinaria No. 80, realizada el jueves 29 de agosto de 2024, habiéndose levantado, siendo leída y firmada de conformidad por todos los integrantes de Cabildo que asistieron, aprobada en consecuencia el Acta de Cabildo de la

Sesión Ordinaria No. 80, realizada el jueves 29 de agosto de 2024, propuesta que es aprobada por UNANIMIDAD.

V.- La C. LIC. BRENDA ISABEL RAMOS MÉNDEZ, Secretaria del Ayuntamiento, solicita autorización para que pueda ingresar al recinto la C. L.E. MARISA VÁZQUEZ BRIONES Tesorera Municipal, autorizándose por UNANIMIDAD. Se asienta que en tiempo y en forma para conocimiento y respectivo análisis, en el transcurso del día 06 de agosto del presente año, se entregó la Convocatoria respectiva para la presente Sesión de Cabildo y se les remitió de manera impresa el concentrado de los Estados Financieros correspondientes al mes de agosto del ejercicio fiscal 2024. Se procede a cederle el uso de la palabra a la Tesorera, quien realiza una explicación a los integrantes del Cabildo relacionado al contenido de los Formatos de "LOS ESTADOS FINANCIEROS DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2024". En uso de la voz la C. L.E. MARISA VÁZQUEZ BRIONES, Tesorera Municipal, da inicio mencionando este sería el último informe que corresponde a los ingresos y egresos que me toca administrar, lo que fue de ingresos recaudados en el mes de agosto \$3,561,547.09 hay una disminución en las aportaciones se debe a que en el mes anterior nos depositaron los meses de junio y julio, los de agosto los acaban de depositar en el mes de septiembre por lo tanto se van a ver reflejados en los siguientes estados financieros que le corresponde a la siguiente administración evaluarlos, pregunta si tienen alguna duda en relación a los diferentes conceptos que corresponden al área de ingresos. La regidora C. JUANA MARÍA DEL SOCORRO BARRERA ROSALES, pregunta, ¿Cuánto dinero se queda?. La Tesorera Municipal responde \$3,561,547.09 es importante recalcar que lo que se acordó en la sesión pasada sobre la reparación del daño de Eurídice Meza se va a ver reflejado hasta los siguientes estados financieros puesto que se depositaron el 2 y 3 de septiembre. La regidora C. JUANA MARÍA DEL SOCORRO BARRERA ROSALES, pregunta, de las escrituras ¿no hubo entrada?. El C. LIC. ISMAEL VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, responde, de la regularización de los predios, nosotros no estamos cobrando lo que esta pagando la gente son los impuestos y servicios notariales, pudo haber algún trámite de subdivisión o alguna cuestión en catastro, si entro es algo marginal. Continúa la Tesorera Municipal, diciendo los gastos del mes de agosto, servicios personales \$1,458,254.40 lo que fue de la administración en estos tres años se procuro estar al corriente en cuanto a lo que nos corresponde que son las obligaciones con el SAT, el ISR se pago cada mes como marca la ley, es importante recalcar que los sueldos de todos los empleados estuvieron pagados al igual que su prima vacacional, su aguinaldo, me preguntaban en sesiones pasadas el número de convenios laborales que se habían pagado fueron 12 en total yo creo que también es un avance significativo. La regidora C. MARÍA INÉS DE LOS ÁNGELES RIVERA NÁJERA, aquí viene un numero donde dice pago de laudos, si me puedes explicar el tema de los laudos. La Tesorera Municipal responde, lo que fue de la administración se pagaron 12 laudos laborales gracias a la gestión que en su momento hizo el Sindico conveniaron estos laudos laborales, respecto a la partida 1520 se provisiono \$1,132,000.00 a la fecha se han pagado \$768,360.53 de lo que es este año pero estos laudos que yo menciono son de los tres años. Lo que corresponde a materiales y suministros \$362,064.17; servicios generales \$1,459,604.76; transferencias, asignaciones y subsidios \$ 582,702.57; bienes muebles, inmuebles \$808,995.00 aquí también se percataron de que tuvo un incremento esta partida y esto se debe a la adquisición de la patrulla; inversión pública \$1,274,599.91 que corresponde al anticipo del techado de la cancha del Jaguey, drenaje y red en la calle Mariano Arista en Villa Hidalgo, ampliación de red eléctrica en Corazones, pavimentación de Tanquito, son las obras que se pagaron en el mes de agosto. Para finalizar a pesar de que dimos salida a varias de las obligaciones que quedaron pendientes de las administraciones pasadas el crédito fiscal con el SAT nos fue imposible pagarlo ya que hasta ahorita el corte al mes de julio 2024 es de \$3,154,525.00 es importante que se quede asentado en el acta

fue una obligación que en su momento las administraciones pasadas debieron haber cumplido, lo que les mencionaba nosotros hemos sido muy responsables al pagar el ISR y el impuesto sobre nomina, fue el año pasado que pague impuesto sobre nomina que era un crédito que también habían dejado las administraciones pasadas casi de un millón se hizo el esfuerzo por pagarlo, pero quedo pendiente este, a diferencia de Secretaria de Finanzas el SAT es pagar el dinero como te lo requiere, en cambio con Secretaria de Finanzas hubo manera de pagarlo en parcialidades. La regidora C. MARÍA INÉS DE LOS ÁNGELES RIVERA NÁJERA, menciona, para el personal de Presidencia como queda su aguinaldo. El C. LIC. ISMAEL VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, responde, los que por derecho les corresponde continuar se les paga en diciembre, los directores, el personal de confianza si se le tiene que dar un finiquito con el proporcional de los conceptos de aguinaldo, prima vacacional, su salario hasta el mes de septiembre, proporcional a los 9 meses laborados. Con lo anterior y al no haber inquietudes expuestas. En cumplimiento a lo exigido por el numeral 81 fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, se le tiene a la Tesorera Municipal por formulado y presentado dicho Informe Financiero. Documentación que en tiempo y en forma para los efectos legales conducentes deberá de remitirse al Congreso del Estado e Instituto de Fiscalización Superior del Estado. Contenido íntegro de dichos Estados Financieros que se agregan como apéndice a la presente Acta, mismos que deberán de ser rubricados por los Funcionarios Públicos Municipales facultados, estando compuestos de los siguientes documentos:

1. Estado de Situación Financiera.
2. Balanza de Comprobación.
3. Estado de Actividades.
4. Estado de Cambios en la Situación Financiera.
5. Estado de Variación en la Hacienda Pública.
6. Estado de Flujos de Efectivo.
7. Estado Analítico del Activo.
8. Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.
9. Intereses de la Deuda.
10. Endeudamiento Neto.
11. Indicadores de Postura Fiscal.
12. Informe de Pasivos Contingentes.
13. Conciliación presupuestal de Ingresos.
14. Conciliación presupuestal de egresos.
15. Estado Analítico de Ingresos.
16. Egresos por clasificación por Objeto de Gasto.
17. Egresos por Clasificación Económica. Por tipo de gasto.
18. Egresos por Clasificación Administrativa.
19. Egresos por Clasificación Funcional.
20. Egresos por Categoría Programática.

## **VI.- ASUNTOS GENERALES.**

**ÚNICO.** En uso de la voz el C. LIC. FRANCISCO XAVIER RAMÍREZ PALOMO, Sindico Municipal, señala en relación a la desincorporación de bienes, como ustedes saben una de las obligaciones que me impone la ley como sindico municipal es mantener actualizado y dar cuenta del patrimonio municipal esto es manteniendo los registros contables correspondientes a través del inventario, en relación a esto

quiero exponer a este honorable cabildo el tema de desincorporación de bienes muebles en específico mobiliario de oficina. Procede a presentar al cuerpo colegiado un dictamen al que procede a dar lectura "**H. CABILDO DE VILLA HIDALGO, SAN LUIS POTOSÍ. P R E S E N T E. - PRIMERO-**. En fecha 01 de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, se llevó a cabo el acto protocolario de la entrega-recepción de la Administración Pública del municipio de Villa Hidalgo, San Luis Potosí, del período 2018-2021, y se asentó la entrega al licenciado Ismael Vázquez Rodríguez, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional para el período comprendido del 1º primero de octubre de 2021 dos mil veintiuno al 30 treinta de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro, respecto de la información y documentación de la situación de la administración pública municipal, mediante el expediente de entrega-recepción con fecha de corte al 31 treinta y uno de julio de 2021 dos mil veintiuno. Dicha entrega, incluyó el formato FER-RM-01, mediante el cual se realizó la entrega de los bienes muebles asignados a cada una de las áreas administrativas del Ayuntamiento de Villa Hidalgo, San Luis Potosí, para ser usados en el desempeño de sus funciones y prestación de servicios; toda vez que los mismos conforman el patrimonio municipal de Villa Hidalgo, San Luis Potosí. Cabe hacer mención que de los bienes entregados a través del formato FER-RM-01, el día 01 de octubre del ejercicio 2021, una cantidad considerable de bienes fueron registrados en el inventario de mobiliario equipo de oficina, esto sin haber observado lo que al respecto establecen la Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, en el numeral 8 que establece lo siguiente: **Monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles.** Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea menor a 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), podrán registrarse contablemente como un gasto y serán sujetos a los controles correspondientes. Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea igual o superior a 70 veces el valor diario de la UMA, se registrarán contablemente como un aumento en el activo no circulante y se deberán identificar en el control administrativo para efectos de conciliación contable. Excepto en el caso de intangibles, cuya licencia tenga vigencia menor a un año, caso en el cual se le dará el tratamiento de gasto del período. Del análisis que se hace de las disposiciones antes señaladas, se advierte que aproximadamente 60 sesenta bienes de los recibidos al inicio de gestión de la actual administración, tienen un valor muy por debajo de las 70 Umas, incluso sus condiciones físicas (deterioro), evidentemente les merma su valor, lo cual justifica su desincorporación del inventario de bienes de activo fijo, ya que dichos bienes no representan utilidad para ninguna de las áreas y departamentos que conforman esta Administración Municipal 2021-2024 del Ayuntamiento de Villa Hidalgo, S.L.P. **SEGUNDO-** Ahora bien, la misma legislación prevé como es que las administraciones municipales pueden desincorporar de su patrimonio los bienes que dejen de ser útiles para la prestación de los servicios, tal y como lo disponen los artículos 109, 110, 114 fracción II, inciso b) de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 31, inciso a), fracción V, 108, III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y 5, 6, 7, 9, 9 BIS, 31, 32 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de San Luis Potosí. Dispositivos legales de los cuales se desprende sustantivamente que los bienes que dejen de tener utilidad para la administración pública, hayan sufrido menoscabo, o perdido las propiedades necesarias para prestar el servicio a que estén destinados, se autorizará su desafectación por el Cabildo Municipal. **TERCERO-** Con base en ella, se realizó la verificación de todos los bienes muebles entregados, tomando como referencia

el inventario que fue entregado, para determinar si aún eran útiles para el área al que se encontraban asignados o a una distinta, y en caso contrario, realizar el inventario de aquellos que ya no estén en condiciones de uso y/o reparación o que sea inviable o incosteable esta, y así proceder a su desafectación. Ahora bien, efectuada una revisión física al inventario de dichos bienes se desprende que existen bienes muebles, tales como diverso equipo de oficina como monitores, teclados, impresoras, maquinas mecánicas de escribir, sillas en mal estado, fax, bocinas de computadora, entre otras, que como se ha precisado estaban asignados a diversas áreas administrativas del Ayuntamiento de Villa Hidalgo, San Luis Potosí, para ser usados en el desempeño de sus funciones y prestación de servicios; sin embargo los mismos han dejado de tener utilidad, para los fines conforme a su naturaleza, debido al deterioro y menoscabo significativo en el que se encuentran, que imposibilitan su reparación y/o readaptación; y a su vez, perdieron las propiedades y características necesarias para su uso en el servicio público de la administración pública municipal de Villa Hidalgo, S.L.P.; no hacerlo, implicaría atentar contra la eficiencia de la administración y ejecución de la hacienda pública municipal. **CUARTO.** Es importante destacar, que la legislación de la materia, prevé que podrán desincorporarse bienes para su enajenación, sin embargo, por excepción, no todas son objeto de una compra venta y es precisamente el estado físico y de funcionalidad en que se encuentren, los que determinarán si deberán ser dispuestos finalmente como chatarra o en algún sitio autorizado para ello. Con base en lo expuesto, y en atención al listado aquí incorporado del estado de los bienes ya citados es que solicito a este H. Cabildo autorice la desincorporación de los bienes muebles aquí citados y que se autorice que el destino final que se le dé a dichos bienes sea un centro de acopio para que posteriormente sean separados en sus diversos componentes para su reciclaje, confinamiento, destrucción o reutilización como compromiso con el medio ambiente para evitar contaminación con estos materiales". El C. LIC. FRANCISCO XAVIER RAMÍREZ PALOMO, Sindico Municipal, entrega un listado de los bienes que propone desincorporar con número de inventario VHSLP-511040002-IX-2021-022; VHSLP-512040001-IX-2021-028; VHSLP-515120001-IX-2021-068; VHSLP-515110001-IX-2021-069; VHSLP-515060001-IX-2021-070; VHSLP-511060003-IX-2021-072; VHSLP-515060001-IX-2021-081; VHSLP-511060004-IX-2021-087; VHSLP-515110001-IX-2021-089; VHSLP-511060002-IX-2021-095; VHSLP-511060005-IX-2021-100; VHSLP-565020001-IX-2021-105; VHSLP-511170001-2021-IX-106; VHSLP-515040001-IX-2021-107; VHSLP-515010001-IX-2021-109; VHSLP-515140001-IX-2021-111; VHSLP-515110001-IX-2021-112; VHSLP-515040001-IX-2021-124; VHSLP-511020001-IX-2021-128; VHSLP-515120001-IX-2021-140; VHSLP-515080001-IX-2021-145; VHSLP-512070001-IX-2021-167; VHSLP-511070001-IX-2021-170; VHSLP-551010001-I-2022-181; VHSLP-511060001-IX-2021-206; VHSLP-511060005-IX-2021-253; VHSLP-511060005-IX-2021-255; VHSLP-515040001-IX-2021-280; VHSLP-515080001-IX-2021-292; VHSLP-515110001-IX-2021-297; VHSLP-515060001-IX-2021-298; VHSLP-511060001-IX-2021-305; VHSLP-515020001-IX-2021-319; VHSLP-511030001-IX-2021-321; VHSLP-515020001-IX-2021-326; VHSLP-511060001-IX-2021-357; VHSLP-511060001-IX-2021-368; VHSLP-515040001-IX-2021-372; VHSLP-515080001-IX-2021-374; VHSLP-511170001-2021-IX-380; VHSLP-515080001-IX-2021-388; VHSLP-511060001-IX-2021-391; VHSLP-515040001-IX-2021-392; VHSLP-515130001-IX-2021-393; VHSLP-515140001-IX-2021-394; VHSLP-565010001-IX-2021-395; VHSLP-511030001-IX-2021-396; VHSLP-515020001-IX-2021-397; VHSLP-515110001-IX-2021-398; VHSLP-511030001-IX-2021-399; VHSLP-

515040001-IX-2021-400; VHSLP-511060004-IX-2021-404; VHSLP-515080001-IX-2021-405; VHSLP-511060001-IX-2021-412; VHSLP-511060001-IX-2021-414 y VHSLP-515080001-IX-2021-422; se apoya de un proyector a través del cual muestra las imágenes y realiza una breve descripción del estado físico de cada uno de estos bienes. Acto continuo se somete a consideración de los presentes la propuesta presentada por el C. LIC. FRANCISCO XAVIER RAMÍREZ PALOMO, misma que es aprobada por UNANIMIDAD.

**VII.- CLAUSURA:** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 14:58 horas del mismo día lunes 09 de septiembre de 2024, el C. LIC. ISMAEL VÁZQUEZ RODRÍGUEZ Presidente Municipal Constitucional, dio por CLAUSURADA la Sesión, dando por asentados los acuerdos establecidos. Firmando de conformidad los que en ella intervinieron. Doy fe. La Secretaria del Ayuntamiento C. LIC. BRENDA ISABEL RAMOS MÉNDEZ.

### **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. LIC. ISMAEL VÁZQUEZ RODRÍGUEZ.**

### **SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. LIC. FRANCISCO XAVIER RAMÍREZ PALOMO.**

### **REGIDORES**

**C. C.P. MARÍA CRISTINA RAMÍREZ PORTALES**  
PRIMER REGIDOR

**C. JUANA MARÍA DEL SOCORRO BARRERA ROSALES**  
SEGUNDO REGIDOR

**C. CARLOS GUADALUPE ÁVILA GONZÁLEZ**  
TERCER REGIDOR

**C. JOSÉ ABAD GÁMEZ TOVAR**  
CUARTO REGIDOR

**C. ELIDA YESENIA BECERRA PALOMO**  
QUINTO REGIDOR

**C. MARÍA INÉS DE LOS ÁNGELES RIVERA NÁJERA**  
SEXTO REGIDOR

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

---

**C. LIC. BRENDA ISABEL RAMOS MÉNDEZ.**